

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

Dentro de los cinco primeros días del corriente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y á fin de que lo tengan entendido los Sres. Alcaldes, me dirijo á los mismos para que se sirvan desde luego efectuar el pago.

Asimismo procederán á hacer el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de lo que restan de satisfacer por sus cupos del primero, segundo y tercer trimestres del actual ejercicio como de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptua la legislación vigente.

Madrid 1.º de Mayo de 1886.—El Gobernador, J. el Conde de Xiquena.

Sesión de 12 de Abril de 1886.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemboráin.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Moral.—Murcia.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto continuo el Sr. Massa rogó á la Comisión de Beneficencia se sirviera proponer la inclusión en el próximo presupuesto ordinario de la cantidad que juzgue necesaria para que una Comisión científica de la Beneficencia vaya á París á estudiar el sistema Pasteur contra la hidrofobia, aprovechando los elementos que proporciona á la Diputación el notable Museo Histo-Químico que posee.

Seguidamente el Sr. García Lomas rogó á la Comisión de personal que antes de que sea aprobado el próximo presupuesto ordinario, se sirva activar el arreglo de la plantilla de las oficinas centrales, que, según la Memoria de la Comisión provincial, es absolutamente necesario.

El Sr. Guillén, de la Comisión, manifestó que ésta tendría en cuenta la observación del Sr. García Lomas.

Á continuación se dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, con arreglo al art. 98 de la ley, referentes á personal; y á propuesta del Sr. Presidente, la Diputación acordó, en votación ordinaria, aprobar dichos acuerdos en concepto de interinos y pasarlos á la Comisión de personal para que proponga acerca de su confirmación ó revocación definitiva.

Acto continuo se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Fomento, acordándose lo siguiente:

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones para el empleo de la piedra acopiada con destino á la reparación del camino de San Fernando á la Estación y para las obras de reparación del pontón sobre el arroyo Coslada, anunciándose la subasta con 20 días de anticipación, y satisfaciéndose el gasto con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Aprobar las determinaciones adoptadas por el Sr. Ingeniero Jefe de caminos provinciales, respecto del contratista del de Manzanares el Real, y prevenir á dicho contratista que de no cumplir las órdenes de dicho Sr. Ingeniero, se le seguirán los perjuicios consiguientes á la rescisión del contrato y pérdida de la fianza, comunicándose este acuerdo al Ayuntamiento de Manzanares, y participándole á la vez que las obras ejecutadas importan bastante más de lo que tiene certificado.

Aprobar el presupuesto de los gastos que ocasionará la toma de datos para el estudio y redacción del proyecto de carretera de El Molar á la de la Granja, importante 3.645 pesetas; para la de Manzanares el Real á Chapinería, importante 2.807 pesetas; para la de Alcalá de Henares á Cobeña, que importa 803 pesetas; para la de Titulcia á Villarejo de Salvanes, que asciende á 1.020 pesetas; para la de Ciempozuelos á la general de Andalucía, importante 1.671 pesetas; y para la de Colmenar Viejo á la estación de Torrelodones, que importa 1.123 pesetas.

Quedar enterada de la Real orden, fecha 4 de Marzo último, desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Mateo Castro, contratista del camino de Getafe á Leganés, contra un acuerdo de esta Corporación, que suspendió la recepción definitiva de las obras del citado camino, por no reunir las condiciones del contrato.

Conceder á la Sociedad de Horticultura la suma de 1.000 pesetas, con cargo la cap. 4.º, sección segunda del presupuesto vigente, como subvención para la Exposición de flores y frutas, que se realizará en Mayo próximo. Antes de adoptarse este acuerdo, el Sr. García Lomas pidió se interesase de la Sociedad de Horticultura se sirviera ceder algunas semillas y plantas con destino al jardín proyectado en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; contestándole el señor Presidente que se haría presente dicho deseo á la mencionada Sociedad, la cual, á su entender, deferiría con gusto á la indicación de esta Corporación provincial.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, de acuerdo con el Sr. Presidente, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Proceder á un plazo, que no excederá de tres meses, al estudio general de todas las carreteras comprendidas en el plan aprobado por el Real decreto de 13 de Febrero de 1885 y al de los proyectos de construcción de dos Hospitales y un Hospicio, con arreglo á las bases fijadas por la Comisión especial que viene ocupándose de este asunto.

2.º Disponer que para los estudios se adquiera desde luego el material necesario y se aumente el personal que sea preciso con cargo á los créditos autorizados en la sección segunda del presupuesto vigente, y á los que á este fin se voten en el del próximo ejercicio; pero sin que en ningún caso el coste del estudio de cada kilómetro pueda exceder de 100 pesetas.

3.º Proceder, luego que se hallen terminados los estudios y verificada la adquisición de los terrenos necesarios, á la construcción de todas las carreteras y establecimientos antes expresados.

Y 4.º A este fin pedir autorización al Gobierno de S. M. y á las Cortes del Reino para admitir proposiciones de Bancos, Sociedades y empresas particulares, tanto para la construcción antes referida, cuanto para la movilización del capital necesario, que no excederá de 25.000.000 de pesetas, y estará representado por obligaciones de la Diputación de Madrid de 500 pesetas nominales cada una, con interés máximo anual de 6 por 100 y 1 por 100 de amortización, en la forma que la Diputación previamente acuerde.

A estos valores, que serán cotizables en Bolsa, servirán de garantía:

1.º Los solares que ocupa el actual Hospicio, de una superficie de 300.000 piés cuadrados, los cuales, una vez terminadas las obras del nuevo, se enajenarán con destino á la amortización de obligaciones.

2.º El edificio que es hoy Hospital de San Juan de Dios, que representa una extensión de 52.000 piés cuadrados, deducida el área de la iglesia y capilla de Belén.

3.º El valor de los solares en venta sobrantes del Hospital Provincial, á menos de verificarse su permuta por terrenos para estas construcciones proyectadas.

4.º La renta de las inscripciones intransferibles del 4 por 100 que los Establecimientos provinciales de Beneficencia poseen y se hallan depositadas en la Caja de la Diputación.

5.º Las cantidades que se realicen por créditos atrasados á virtud de las liquidaciones pendientes con la Hacienda procedentes de la desamortización.

Y 6.º Una consignación fija, anual, en el presupuesto de la provincia, realizables por trimestres y garantida con la recaudación de las cuotas que por repartimiento deben satisfacer los pueblos, bajo un convenio análogo al que el Banco de España tiene para el cobro de las contribuciones directas.

Estas obligaciones y su importe no tendrán otra aplicación que á las construcciones antes referidas y adquisición de los terrenos necesarios para ellas, y para la colonia de dementes, y serán admisibles por todo su valor nominal en el pago de cuantas ventas realice la Diputación, y en los depósitos y fianzas que en sus cajas se constituyan.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que el anterior dictamen quede sobre la mesa hasta que se señale día para su discusión, y que se imprima y reparta á los Sres. Diputados, prensa periódica y pueblos de la provincia.

El Sr. Sanz Parra pidió á la Diputación se sirviese declarar la satisfacción con que había oído la lectura del proyecto, y propuso un voto de gracias para el Sr. Presidente y Comisión de Hacienda, por una iniciativa que sería salvadora para los pueblos y para los intereses provinciales en general.

El Sr. Rancés dijo que, aun cuando siempre estaba dispuesto á rendir el tributo de su admiración hacia el Sr. Presidente, creía que el acuerdo propuesto por el Sr. Sanz Parra sería más oportuno cuando los Sres. Diputados conociesen más á fondo el proyecto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el señor Presidente como orden del día para la próxima varios dictámenes de la Comisión de personal.—El Diputado Secretario, Juan Sevillano.

Sesión de 13 de Abril de 1886.—La Diputación aprueba la precedente acta.—El Presidente, Sardoal.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 13 de Abril de 1886.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemboráin.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Gutiérrez Salamanca.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario.)

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Murcia no podría concurrir á seis sesiones por enfermedad.

Seguidamente el Sr. Lengo preguntó á la Comisión provincial si en vista del resultado que ofrecen los exámenes para las plazas de la sección de cuentas municipales, y en atención al aumento de trabajo que han de tener las oficinas centrales si se realizan los proyectos que hay presentados, pensaba aumentar el número de dichas plazas.

El Sr. García Lomas contestó que, efectivamente, se habían presentado buenos aspirantes: que la Comisión se había atenido en este punto á los límites del presupuesto; pero que creyendo necesario

el aumento, se asociaría á la iniciativa que tendiese á acordarlo.

El Sr. Rancés preguntó á la Comisión si continuarían los exámenes.

El Sr. García Lomas contestó que los exámenes habían sido suspendidos con motivo de las operaciones del actual reemplazo, y que muy en breve continuarían con actividad.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Personal, acordándose lo siguiente:

Aprobar las propuestas hechas por los Tribunales de Medicina y Farmacia.

Admitir la dimisión al Practicante de primera clase D. Luis Peciña, y declarar cesantes á los Practicantes D. Francisco de Salas Carriazo, D. Alfredo Expósito é Iglesias, D. Blas Torrelo y López, Don Manuel Gil Conde, D. Salvador Martínez Zaporta y D. Simplicio Jugo.

Correr las escalas de Practicantes de Medicina, nombrando en su consecuencia Practicante de primera clase, con el sueldo anual de 720 pesetas, á los Sres. Don Antonio Iniestra García, D. Mario Miguel Bachiller, D. Luis Buñuel y López; de segunda, con el de 540 pesetas, á los Sres. D. José González Maira, D. Carlos García de la Mata, D. Fernando Silverio Morales, D. Fructuoso Viñas, D. Magdalena García Alcañiz, D. Eliodoro Romero; de tercera, con el de 456'25 pesetas, á los Sres. D. José Camacho, D. Cayetano Novile, D. Jesús Cuevas Caracuel, D. Demetrio Bautista Rojas, D. Sergio Hernández Alonso, D. José Natalio Serrano Porras, D. José Gutiérrez Caballero, D. Antonio Amezcúa y D. Julio Povedano; y supernumerarios, á los Sres. D. Emilio Planell y Sentias, D. José Calpena y Cerdau, D. Francisco Fariña y Pérez, D. Mariano Carrasco y Camacho, D. Ramón Garde y Zapata, D. Julio Cesáreo Medero de la Llera, D. José Ibáñez Figueroa, don Francisco Alonso Celada y Romillo, don Juan de Arcos Gallardo, D. Juan José Ibáñez y Salmerón, D. Gregorio Cardiel y Nieva, D. Modesto Aramburu y Hoyo, D. Emilio Valderrama y Mohino, D. Florentino Molas y Seiguarda, D. Emilio Alvarez, D. Manuel Vicario de la Puente, D. Trinidad Gómez y López, D. Dámaso Lezasoin y Robles, D. Aurelio Tabares y Gayoso, D. José González y Campo, don Joaquín Rey del Olmo, D. Pascual Lucas Aguilar, D. Jesús Canseco y Gutiérrez, D. José Amancio Polo y Coronado, don Julio Rouby y Molina, D. Ricardo Gómez y Campos, D. Gabriel López Horno, D. Celestino Blasco y Bermejo, D. Tadeo Lapesa y Collado, D. Paulino Pérez Armán, D. Ricardo Villaldea y Ruiz, don Victor Escribano y García, D. Benito Durán y Cortijo, D. José María Segovia y Romera, D. Francisco Rodríguez y Fernández, D. Pascual Fernández y González, D. Vicente Trejó y Trejó, don Enrique Catalá y Plá, D. Gabriel Arévalo y Montes, D. Pedro Leocadio Sánchez Silos, D. Emilio Granados González, D. Francisco Canals y Picornell, don Juan Bautista Carlos Mendoza y Tomás, D. Emilio Moya y Redondo, D. Antonio Martín Jiménez, D. Fernando Fernández y Gallego, D. Gabriel Hortelano y López, D. Pedro Cebry y Sánchez, D. Teodoro Irlas Botella, D. Inocencio Sánchez y Lozano y D. José Calleja y Pelayo.

Correr la escala en el Cuerpo de Practicantes de Farmacia, nombrando, en su consecuencia, Practicante de primera cla-

se, con el haber anual de 720 pesetas, á D. Nicolás López de Lerma; de segunda, con el de 540 pesetas, á los Sres. D. León Sánchez Collado y Bordanova, D. José María Blasco y Pardo y D. Evaristo Meliá y Bisquert; y Supernumerarios á los Sres. D. Medardo Salas Carriazo, D. José Ramos y Gutiérrez, D. Santiago Urra y Satrustegui, D. Manuel Caldeiro y Fernández, D. Joaquín Olivera y Macías, D. Gabino Rodrigo y González, D. Bernardo Cabanes y Marrades, D. Julián de Nicolás y Peña, D. Aureliano Botella y Corbí, D. Ignacio Gómez Infante, D. Bonifacio García de la Parra, D. Salustiano García Trabado, D. Quindio Ramos y Ruiz, D. Eugenio Plaza y Velasco, don Felipe Portolá y Puyós, D. Gregorio Mida y Carramuñana y D. Joaquín Delgado y Luis.

Conceder 15 días de licencia por enfermedad, al Practicante de primera clase de medicina D. Eleuterio Segura.

Conceder dos meses de licencia, por enfermedad, y con las condiciones reglamentarias, al Jefe de servicio D. Ildefonso López Peláez.

Admitir la dimisión al Escribiente de las oficinas centrales D. Fernando García Avendaño.

Declarar vacante la plaza de Ayudante Inspector del Hospicio para que fué nombrado D. Avelino García, que no se ha presentado á tomar posesión.

Manifiestar al Sr. Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia, que habiendo pasado la oportunidad de resolver acerca de su propuesta relativa al aumento de tres plazas que hay vacantes en la propuesta que hiciera el Tribunal de oposiciones á seis plazas de Médicos supernumerarios, la Corporación ha acordado dar por terminado este asunto.

Nombrar Médicos supernumerarios de la Beneficencia, en virtud de las oposiciones verificadas y de conformidad con la propuesta del Tribunal, á los señores D. Isidro Giol del Valle, D. Jaime Vera López, D. Juan Bravo Coronado, D. Juan Azúa Suárez, D. Sinfiorano García Mansilla y D. Jacobo López Elizagaray; y autorizar al Tribunal de oposiciones para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores del Hospital Provincial, proponga la recompensa á que se ha hecho acreedor el Practicante D. Francisco Rodríguez y Serrano.

Terminada la orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, varios dictámenes de la Comisión de Hacienda.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 14 de Abril de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JOSÉ DE LA PRESILLA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Cemboráin.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Hernández Arteaga.—Lengo.—Massa.—Paláez.—Rancés.—Revuelta.—Sánchez Blanco.—Guillén (Secretario).—Sevillano (Secretario.)

Abierta la sesión á las tres de la tarde fué leída el acta de la anterior; y no habiendo en el salón suficiente número de Sres. Diputados para deliberar, se levantó la sesión.

El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica, Vicario general eclesiástico de Madrid, se cita, llama y emplaza á Agustín Díaz y Martínez, natural de San Cristóbal de Meneferrán, provincia de la Coruña, viudo de Tomasa López y López, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 12 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, para conceder ó negar con arreglo á la ley su consejo á su hijo Francisco Díaz y López, para el matrimonio que intenta con Petra Fernández; con apercibimiento de que si no comparece en dicho tiempo, se dará al expediente el curso que corresponda, sin más llamarle y emplazarle.

Madrid 28 de Abril de 1886.—Elías Sáez.

Juzgados militares.

MADRID

D. Julián Ocón y Aizpiolea, Comandante de infantería y Fiscal instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Antonio González del Campo, ex-Alférez de infantería, residente en esta Corte y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales de esta capital, comparezca en esta Fiscalía, Tudescos, 43, principal, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por falta de incorporación á su destino; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que tuvieren noticia del paradero del González del Campo, se sirva participarlo á esta Fiscalía.

Dado en Madrid á 26 de Abril 1886.—Julián Ocón.

MADRID

Ignorándose el domicilio de Miguel Oliva, se le cita por medio de este anuncio, para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal izquierda), á las diez de la mañana.

Madrid 27 de Abril de 1886.—El Capitán, Teniente Fiscal, Juan de Ceballos.

MADRID

Ignorándose el domicilio de Manuel Gutiérrez y María González, se les cita por medio de este anuncio, para que en el término de diez días se presenten en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), de diez á doce de la mañana.

Madrid 24 de Abril de 1886.—El Capitán, Teniente Fiscal, Juan de Ceballos.

MADRID

Ignorándose el domicilio de Esteban Patricio y Eulogio Pinillos, se les cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días se presenten en esta Fiscalía (Segovia 6 principal, derecha), de diez á doce de la mañana.

Madrid 24 de Abril de 1886.—El Capitán, Teniente Fiscal, Juan de Ceballos.

MADRID

Ignorándose el domicilio de Fermína Tomico, se la cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal, derecha).

Madrid 30 de Abril de 1886.—El Fiscal, Juan de Ceballos.

MADRID

Ignorándose el domicilio de Nicolás Cristóbal, se cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha, de diez á doce de la mañana.

Madrid 19 de Abril de 1886.—El Fiscal, Juan de Ceballos.

MADRID

D. Eduardo Caballero y Torralbo, Comandante de caballería, Fiscal permanente de esta Capitanía general.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía militar, Leganitos, 56, tercero izquierda, en el término de 10 días, al sargento segundo, licenciado del Ejército de Cuba, Bernabé González Sáez, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio; en la inteligencia que de no verificarlo le parará los perjuicios que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Abril de 1886.—El Comandante Fiscal, Eduardo Caballero.

BURGOS

D. Eduardo Moreno Piñeiro, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, número 55.

No habiéndose presentado á la saca verificada en Madrid los días 22, 23 y 24 de Marzo último, ni incorporado á este regimiento el recluta López Rodríguez García, destinado al mismo y constiéndose esta falta el delito de desertión; en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo, por este primer edicto á dicho soldado, señalándole la guardia de prevención de cuartel de infantería de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde esta fecha. Y para que conste expido el presente en Burgos á 19 de Abril de 1886.—Moreno.—Por su mandato, José Box.

BURGOS

D. Eduardo Moreno y Piñeiro, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, número 55.

No habiéndose presentado á la saca verificada en Madrid en los días 22, 23 y 24 de Marzo último, ni incorporado á este regimiento el recluta Manuel Ariza Morales, destinado al mismo, y constituyéndose esta falta delito de desertión;

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, señalándole el cuartel de infantería, guardia de prevención de esta ciudad, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto.

Y para que conste en donde convenga, expido el presente en Burgos á 19 de Abril de 1886.—Moreno.—Por su mandato, José Box.

JACA

D. Ramiro Zancada Conchillos, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Huesca y Fiscal militar de la misma.

Habiéndose ausentado el día 8 del actual de esta plaza de Jaca el carabinero de la misma Comandancia Alfredo Fernández Hermosa, natural de Torrelodones, provincia de Madrid, á quien estoy sumariando por el delito de segunda desertión; en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército para estos casos, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á dicho Alfredo Fernández Hermosa, señalándole el cuartel del Cuerpo en esta plaza para su presentación, dentro del término de 30 días, que se principiarán á contar desde la fecha de su publicación á dar sus descargos; y de no verificarlo en el indicado periodo se le seguirá la causa en rebeldía, parándole en su día el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades civiles y militares, procedan á su prisión y remisión á dicha plaza, caso de ser habido.

Jaca 18 de Abril de 1886.—V.º B.º=El Fiscal, Zancada.—Por su mandato, el Secretario de la causa, Antonio Tueruel.

PAMPLONA

D. Benigno Martínez Arizcuren, Teniente Coronel, Comandante de infantería y Fiscal de causas permanente de la Capitanía general de Navarra.

Ignorándose el paradero del soldado del segundo regimiento de artillería de montaña, Carlos Chisvert Fernández, á quien me hallo formando sumaria por el delito de desertión; usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto al referido Carlos Chisvert Fernández, señalándole las oficinas del Gobierno militar de esta plaza, donde deberá comparecer personalmente dentro del término de 10 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se le declarará desertor.

Pamplona 23 de Abril de 1886.—Benigno Martínez.

VITORIA

D. Francisco Tiralaso Moreno, Alférez de la Plana Mayor del batallón cazadores de Barbastro núm. 4 y Juez Fiscal nombrado por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del mismo, para actuar como tal en la sumaria seguida contra el soldado del citado batallón Rafael Méndez Belinchón, acusado del delito de primera desertión, cometido desde esta plaza;

Usando de los derechos que las Reales Ordenanzas otorgan á los Oficiales del Ejército en casos análogos, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Rafael Méndez Belinchón, para que en el improrrogable plazo de 30 días comparezca á dar sus descargos al cuartel llamado del Resbaladero, á contar desde el día fecha del presente edicto; teniendo entendido que de no presentarse en el preciso término prefijado se seguirá la sumaria y será declarado en rebeldía.

Vitoria 14 de Abril de 1886.—Francisco Tiralaso.

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Don Miguel Calzas Sáinz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 10 días á José Beltrán, dependiente que ha sido de D. Ricardo Fe, en la calle de Cedaceos, núm. 11, bajo, taller de impresión y encuadernación, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en causa criminal que se instruye; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Abril 1886.—V.º B.º=Calzas.—El actuario, Bartolomé Uceda.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 20 del corriente en los autos promovidos por Doña Luisa, Doña María y D. Pedro Górriz y Moreda, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermana Doña Petra, se anuncia por el presente la muerte sin testar de la expresada Doña Petra, así como que las personas que han reclamado la herencia son los expresados Doña Luisa, Doña María y D. Pedro Górriz, hermanos, según queda dicho, de la finada; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, á contar desde la publicación del presente.

Madrid 24 de Abril 1886.—V.º B.º=El Sr. Juez, Domínguez.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

Dirección general de Instrucción pública.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 18 de Mayo próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 51.584'53 pesetas, de las obras de reforma y arreglo de locales en el Colegio de San Carlos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro Directivo, hallándose en dicho punto de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando á cada pliego la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitación, en la forma prevenida por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Abril próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma y arreglo de locales en el Colegio de San Carlos, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá, con la rebaja de... por 100, en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y haber consignado en la Caja general de Depósitos el 4 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid y dar principio á la construcción de las obras en el término de 15 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de la pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de cuatro meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía fijado en un mes y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 27 de Abril de 1886.—El Director general, Julián Calleja.